



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 496 / 2014

FECHA : 19 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **COMERCIO (CENTO SERVICIO AUTOMOTOR)**

ubicada en calle **SANTA MARIA**

N° 1537 - OSORNO

población.....

Sector..... **(ZONA C-4)**

propiedad de **DORIS STUCRATH PROUST**

R.U.T. N° 6.855.115-3

Rol **45-1**

PERMISO OTORGADO N° 373

FECHA 30.10.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	105,09 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	105,09 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1489 DEL 13.10.2014
Certificado N°1489 DEL 13.10.2014
Certificado TE1 N°788175 DEL 04.12.2012
Certificado N°190 DEL 10.07.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una edificación con destino Comercio y Servicio del tipo Centro de Servicio Automotor con surtidor de gas para vehículos y Oficinas y sala de venta, ubicada en calle Santa María N°1537, de propiedad de Doris Stucrath Proust, con una superficie recibida de 105,09 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández
Constructor : Wilma Muñoz Fernández

FGR/ESP/RMR/rlmr